



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (26-10-2020)

ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: DORA MENDOZA DE ESTRADA
SOLICITADO: AMAURIO JOSÉ AMAYA FERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 44.650.40.89.001.2020.00138.00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la señora DORA MENDOZA DE ESTRADA, actuando a través de apoderado judicial, solicita se decrete y practique la prueba extraprocésal de interrogatorio al señor AMAURIO JOSÉ AMAYA FERNÁNDEZ.

Como quiera que la solicitud impetrada por el pre nombrado profesional del derecho, se ajusta al contenido de los artículos 183 y S.S. del C.G.P., el despacho accede a ello y.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE Y PRACTÍQUESE Interrogatorio al señor AMAURIO JOSÉ AMAYA FERNÁNDEZ, como prueba extraprocésal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al por interrogar conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: RECONÓZCASE al doctor JOSÉ ALBERTO TONCEL GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84,104.052, expedida en San Juan del Cesar, portador de la T.P. No. 306964 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de la señora DORA MENDOZA DE ESTRADA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

OCTUBRE 27 DE 2020 POR ESTADO
041 SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO
A LAS PARTES

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO